



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>AGC</u>	FONDO <u>FAGC</u>
LINEA <u>24200</u>	ACTIVIDAD <u>Est e Inv</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>29/9/16</u>	FIRMA <u>[Signature]</u>



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES 030-2016

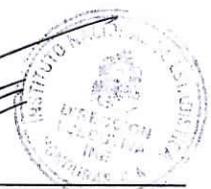
Nosotros, **EDUARDO ENRIQUE CHAVEZ AYALA**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1959-03700, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 035-2016 con fecha 02 de mayo del dos mil dieciséis, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **SUANY FAVIOLA ACOSTA ESCOTO**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0819-1990-00012 y de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará **“ASISTENTE DE BIENES NACIONALES”**, Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: la **“ASISTENTE DE BIENES NACIONALES”** se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

1. Actualización de Inventario
2. Revisión de Asignaciones y Descargos de Bienes

SEGUNDA: La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si la **“ASISTENTE DE BIENES NACIONALES”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por la **“ASISTENTE DE BIENES NACIONALES”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito la cantidad de Lps.30,666.00 en honorarios profesionales la cual se pagará en 3 cuotas, la primera de Lps.10,666.00 y las siguientes de Lps.10,000.00 c/u. La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 24200 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad utilizando fondos de ayuda del Gobierno Central. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo.74 y 76 del decreto N° 168-2015, que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2016.” El **“CONTRATANTE”** retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo.75 de la ley del Impuesto Sobre la Renta **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 29 de septiembre al 31 de diciembre del 2016, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del

“CONTRATANTE”.**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el “CONTRATANTE” proporcionará a la “ASISTENTE DE BIENES NACIONALES” los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SÉPTIMA:** el “ASISTENTE DE BIENES NACIONALES” se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Los derechos y obligaciones de la “SUPEVISORA DE DIGITACION” están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el “CONTRATANTE” ser responsable de tales reclamos por terceras partes. **NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.



Eduardo Enrique Chávez Ayala
Director Ejecutivo



Suany Faviola Acosta Escoto
Asistente de Bienes Nacionales